

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entenderá hecha la promulgación al día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieron lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1924

Los señores secretarios entenderán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Six meses. . . .	21	Six meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de sus hasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que al a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan en su actividad en su importante misión.

De igual beneficio disfrutaban los demás miembros de la Augusta Familia.

(*"Gaceta"* 18 Abril 1924)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 6.674

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza, con esta fecha he acordado autorizar al vecino de Carrabuey don Rafael Delgado Benítez para que pueda cazar preparados de extracción y destruir los animales dañinos existentes en la dehesa denominada Palojo de dicho término.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 14 de Abril de 1924.—El Coronel Gobernador civil interino, Ignacio Ruñón.

Depositaria de Fondos Municipales

DE BARRA

Núm. 6.595

Cuarto trimestre de 1923-24

Cuenta del cuarto trimestre del año de 1923-24, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 477'32 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 60.723'08.

Cargo, 61.200'35.

Saldo por pagos verificados en igual trimestre, 59.750'74.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 8.449'61.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

1 Montes.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 5'279'01; Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 61'30, total de las operaciones hasta este trimestre, 5.358'31 pesetas.

2 Impuestos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 3.093; operaciones realizadas en este trimestre, 142.167'89 pesetas; Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 49.084'35; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas, 191.251'74.

6 Corrección pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 683'85 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 270'06, pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 953'91 pesetas.

7 Extraordinarios.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 326'87 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 326'87.

8 Resultas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 32.433'79; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 43.414'24.

Total de ingresos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 180.582'04; operaciones realizadas en este trimestre, 60.723'08 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 241.305'06 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 32.495'76 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 10.132'85; total de las operaciones hasta este trimestre, 42.628'61 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.927'82 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 4.523'89 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 6.451'71 pesetas.

3 Cargas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 46.404'46; operaciones realizadas en este trimestre, 13.932'64 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 3.826'96 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 17.809'60 pesetas.

4 Instrucción pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 7.532'47 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 3.315'24 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 10.847'71 pesetas.

5 Beneficencia.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 12.500'10 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 3.470'14 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 15.970'24 pesetas.

6 Obras públicas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 24.621'43 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre 1.215'58 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 25.837'01 pesetas.

7 Corrección pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.927'82 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 4.523'89 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 6.451'71 pesetas.

8 Cargas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 46.404'46; operaciones realizadas en este trimestre, 13.932'64 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 3.826'96 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 17.809'60 pesetas.

9 Policía de seguridad.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.927'82 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 4.523'89 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 6.451'71 pesetas.

10 Montes.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 5'279'01; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 61'30, total de las operaciones hasta este trimestre, 5.358'31 pesetas.

este trimestre, 12.424'50 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 58.838'96.

11 Imprevistos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 2.690'22 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2.594'20 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 5.284'42 pesetas.

12 Resultas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 18.932'06 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1.379'45 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 20.311'51 pesetas.

Total de pagos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 180.104'72; operaciones realizadas en este trimestre, 52.750'74 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 232.855'46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. En Buena uo de Abril de mil novecientos veite y cuatro.—El Depositario, Federico Rodríguez.

CONTADURIA

DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en su todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Buena uo 2 de Abril de 1924.—El Intervento, Gerardo Muñoz.—V.º B.º:—El Alcalde, Francisco Eguliz.

Recaudación de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 6.678

Edicto

PRIMERA SUBASTA DE INMUEBLES

Contribución Urbana y Fiscal

4.º Trimestre de 1923-24 y atrasos

Don Ernesto Molina Fox, Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha doce de Abril la providencia siguiente:

PROVIDENCIA:—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día ocho de Mayo próximo a las doce, siendo pos-

turas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anuncies al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y Boletín Oficial.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noventa y cinco de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos.

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con expresión de la situación y linderos.

Don Miguel Vallejo Cantarero

La casa enclavada en el cortijo denominado Carlos Blancos de este término municipal del propio deudor.

Linda por sus cuatrocientos con terrenos de la expresada finca y cuya medida superficial no se conoce.

Capitalización de las mismas mil pesetas.

Valor para la subasta, mil pesetas.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con expresión de la situación, cabida y linderos.

Don Faustino Gracia Casado

La casa de labor enclavada en el cortijo denominado Malsgon de este término municipal.

Linda por sus cuatrocientos con terrenos de la expresada finca y cuya medida superficial no se conoce.

Capitalización de las mismas, quinientas pesetas.

Valor para la subasta, quinientas pesetas.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con expresión de la situación, cabida y linderos.

Don Rafael Navajas

La casa de labor enclavada en el cortijo denominado Arenillas Altas de este término municipal.

Linda por sus cuatrocientos con terrenos de la expresada finca y cuya medida superficial se desconoce.

Capitalización de las mismas, quinientas pesetas.

Valor para la subasta, quinientas pesetas.

Segundo. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos costas y demás cargos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con

ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Sexto. Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba a doce de Abril de mil novecientos veite y cuatro.—El Recaudador interino, Ernesto Molina.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GOBERNACIÓN

Núm. 6.580

REALES ORDENES

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la Gaceta de Madrid, para general conocimiento, la relación de los opositores admitidos para tomar parte en los ejercicios de oposición convocados por R. O. de 28 de Diciembre próximo pasado, para cubrir plazas de Aspirantes a Agentes del Cuerpo de Vigilancia.

Madrid uo de Abril de mil novecientos veite y cuatro.

P. D.,

El Director general

JOSE GONZALEZ

Relación de los opositores a las plazas de aspirantes a Agentes en el Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908.

(Continuación)

- | | |
|------|--------------------------------------|
| 1279 | Ortega Garzón, don Manuel. |
| 1280 | Ortiz Mantí, don Mariano. |
| 1281 | Ortiz Aragonés, don Pedro. |
| 1282 | Ortiz Bermúdez, don Tomás. |
| 1283 | Ortiz Muñoz, don Ricardo. |
| 1284 | Ortiz Villajos García, don Eduardo. |
| 1285 | Ortiz Abad, don Evangelino. |
| 1286 | Osorio Lobe, don Ambrosio. |
| 1287 | Osuna Fernández Lanza, don Cipriano. |
| 1288 | Osuna Morales, don Enrique. |
| 1289 | Olanduy Vazquez, don Mariano. |
| 1290 | Ovalle Franco, don Pamea José de. |
| 1291 | Paco Núñez de Remera, don Antonio. |
| 1292 | Pacheco Berruete, don José. |
| 1293 | Páez Vicuña, don Félix. |
| 1294 | Pajares Hipola, don Antonio. |
| 1295 | Palacios Pérez, don Germán. |
| 1296 | Palao Bone, don Carlos. |
| 1297 | Palma Verués, don Francisco. |
| 1298 | Palamares González, don Florentino. |
| 1299 | Pallarés Ferrar, don Pedro. |

- | | |
|------|---|
| 1300 | Paniagua Boyano, don Celestino. |
| 1301 | Parral Alvarez, don Manuel. |
| 1302 | Pardo González, don Fernando. |
| 1303 | Pardo Izaurriaga, don Mariano. |
| 1304 | Pardo Rivera, don Valentín. |
| 1305 | Parada Ibarra, don Angel. |
| 1306 | Pargay Serrano, don José. |
| 1307 | Paricio Clemente, don Cirilo. |
| 1308 | Parra Mendicanti, don Ricardo. |
| 1309 | Parra Moral, don José. |
| 1310 | Parrillas González, don Mariano. |
| 1311 | Pascual Angel, don Everisto. |
| 1312 | Pascual Barrio, don Gabriel. |
| 1313 | Pascual Gutiérrez, don José María. |
| 1314 | Pascual Manrique, don Cipriano Joaquín. |
| 1315 | Pascual Martín, don Francisco. |
| 1316 | Pascual Pascual, don Juan. |
| 1317 | Paster Anzo, don Félix. |
| 1318 | Paster Bayari, don José. |
| 1319 | Pastrero Manchó, don Simeón. |
| 1320 | Pastor Nazario, don Manuel. |
| 1321 | Patiño López, don Celestino Joaquín. |
| 1322 | Pau Jerada, don Antonio de. |
| 1323 | Pavón Aguilar, don Diego. |
| 1324 | Padraza Llanos, don Cristino. |
| 1325 | Padraza Tada, don Isaac. |
| 1326 | Pezado Mouraiza, don José. |
| 1327 | Péñalza Alfaro, don Mariano de la. |
| 1328 | Péñalza Alfonso, don Bernardo. |
| 1329 | Péñalza Coma, don José. |
| 1330 | Péñalza Claverrieta don Ricardo. |
| 1331 | Péñalza Rodríguez, don Lucio Manuel. |
| 1332 | Peraña Catalá, don Mariano. |
| 1333 | Perdigón Fernández, don Lorenzo. |
| 1334 | Pereña Rosales, don Julián. |
| 1335 | Pereña Garrote, don Pablo. |
| 1336 | Pérez Andrés, don José. |
| 1337 | Pérez Barahen, don José. |
| 1338 | Pérez Calleja, don Mauro. |
| 1339 | Pérez Casas, don Vicente. |
| 1340 | Pérez Descalzo, don Gregorio. |
| 1341 | Pérez Domínguez, don Bernardino. |
| 1342 | Pérez Fernández, don Pedro. |
| 1343 | Pérez Flores, don Juan. |
| 1344 | Pérez Gallego, don Félix. |
| 1345 | Pérez Gómez, don Julio. |
| 1346 | Pérez González, don Julio. |
| 1347 | Pérez Hervás, don Agustín. |
| 1348 | Pérez de la Jara, don Pedro Tomás. |
| 1349 | Pérez Legón, don Basilio. |
| 1350 | Pérez Montes, don Domingo. |
| 1351 | Pérez Muñoz, don Cándido. |
| 1352 | Pérez Olivares, don Antonio. |
| 1353 | Pérez Pastor, don Pedro Serafín. |
| 1354 | Pérez Pérez, don Bonifacio. |
| 1355 | Pérez Pintado, don Mateo. |
| 1356 | Pérez Pelepe, don Segundo. |
| 1357 | Pérez Ramiro don Santiago. |
| 1358 | Pérez Rivera, don Francisco. |
| 1359 | Pérez Ruiz, don Antonio. |
| 1360 | Pérez Salcedo, don Carlos. |
| 1361 | Pérez Serrano, don Vicente. |
| 1362 | Pérez Velasco, don Félix. |
| 1363 | Pérez Vidal, don Lorenzo. |

- 1364 Pérez de Villaseñor Díaz, don Angel.
1365 Pérez de Villaseñor San Pedro, don Atalme.
1366 Perinat Ramon, don Joaquín de.
1367 Petit López, don Alberto.
1368 Pico Vilavella, don Manuel.
1369 Piérola Calderón, don José.
1370 Pimenta Loba, don Augusto.
1371 Pinedo Pinedo, don Augusto.
1372 Pinilla Pradeda, don Jerónimo.
1373 Pinilla Piñilla, don Alvaro.
1374 Pita Díaz, don Idelfonso.
1375 Piquer Caromina, don Enrique.
1376 Pons Camacho, don Ramon.
1377 Planells Arrán, don José.
1378 Plata Vilches, don José de la.
1379 Plaza González, don José.
1380 Paza Moreno, don José.

(Continuad.)

AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA
Núm. 6.664

Edicto

Comisión de evaluación de la parte
Personal del Repartimiento

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar esta Comisión, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del 30 de Marzo se hace público quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquella, los señores siguientes:

Don Francisco Castro Aguilar
Don Francisco Vilches Muñoz
Don Manuel Cruz Vilches

En Palenciana a 10 de Abril de 1924.—El Presidente accidental, Antonio Domínguez.

Juzgados

MONTILLA
Núm. 6.699

Don Antonio Ochoa y Olaya Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego a todas las autoridades encargadas a los individuos de la policía judicial a sus ordenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de

Un mulo pardo claro de 3 años alzada mas de marca, hierro J. nalga derecha.

Otro castaño oscuro de 3 años mas de marca, hueso entre frente hierro J. nalga derecha.

Otro castaño oscuro de 3 años menos de marca hierro J. nalga derecha zambo de las patas y corbejones.

Otro pardo claro cerrado de marca hierro J. nalga derecha pelos blancos

en la frente dorso y costillares propios de don José Sillero López hurlados del cordijo Anacleto el día trece del actual.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a catorce de Abril de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Andres de Castro.

LUCENA
Núm. 6.676

Don Ramón de Cozar y Vargas Zúñiga, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refranda se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Serrano Rivera, representado por el procurador don Miguel López Galeas, contra la Sociedad Serrano, Mora y Compañía, domiciliada en esta ciudad, sobre cobro de cantidad de peretas, en los cuales a instancia del actor y por providencia del día de hoy, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta, por el término de veinte días, los bienes inmuebles embargados y valorados pericialmente, que se describen a continuación:

Peretas

Una parcela de tierra calma situada en el partido de Cerro del Loro o Torre Molino, de este término con cabida de veinte celemines y cuarenta y cinco centésimas de otro, que equivalen a una hectárea, seis áreas y setenta y ocho centímetros y diez y ocho decímetros, que linda al Norte con la vía férrea de Puente Giral a Linares, al Este con tierra calma de don José de Mora y Madroñero y Gonzalo Gutiérrez García, al Este igual predio de Francisco Muñoz López y al Sur con el camino que conduce a Torre Molino, atravesada por la carretera y valorada en dos mil quinientas peretas.

2.500

Otra parcela de tierra calma, sita en el partido de Don Martín, de este término, con cabida de ocho celemines y sesenta y cinco centésimas o sean cuarenta y cinco áreas, sesenta y cinco centímetros y ocho decímetros, que linda al Norte con la servidumbre que conduce al camino de Córdoba, al Sur con el viguero de Lucena, al Este con el puente del molino de Don Martín y al Oeste con tierra calma de don Juan José del Viso, justipreciada en mil trescientas doce peretas

1.312

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día veinte y cuatro de Mayo próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este

Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente al acto, en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor fijado a los bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido valorados los bienes que se subastan.

Tercera. Se hace constar que la Sociedad ejecutada no ha presentado ni se han suplido previamente la falta los títulos de propiedad pero están inscritos los bienes a nombre de la expresada sociedad y los licitadores habrán de conformarse con ello sin derecho a exigir otros.

Dado en Lucena a once de Abril de mil novecientos veinte y cuatro.—Ramón de Cozar.—El Secretario judicial, Pedro Romero.

CANET DE LAS TORRES
Núm. 6.575

Don Francisco Maños Flores, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se haya vacante la plaza de Secretario suplente que se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el párrafo quinto del Real decreto de veinte y nueve Noviembre del año mil novecientos veinte publicado el día treinta del mismo mes en la "Gaceta de Madrid" y según lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán rendir a su solicitud:

Primero. Certificado del acta de inscripción de su nacimiento.

Segundo. Certificado de buena conducta, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

Tercero. La certificación de exámen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten aptitud, servicios o les dé preferencia para el cargo.

Esta villa consta según el último censo de población de novecientos veintidós habitantes.

Lo que comunico para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Canet de las Torres a primero de Abril de mil novecientos veinte y cuatro.—Francisco Muñoz.—El Secretario, Enrique Mérida.

MORON
Núm. 6.347

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Instrucción de este partido de Moron.

Por el presente se cita y llama al dueño o dueños, de un mulo capón, de diez y ocho a veinte años, alzada 1'45 centímetros, castaño, hierro en la espalda izquierda del "Fénix Agri-

cola" letra C. número 6, hierro particular anca izquierda, con pelos blancos, crin, costillares y encuentro, bandito pieón, que fué abandonado en noche de Febrero último por los gitanos José Cejalla Biquel y Gerónimo Campos Maldonado, de ignorado paradero a los que también se cita para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para recibirles declaración oficerles el procedimiento y hacerles entrega del mencionado acreditada la preexistencia; para así está acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número veinte y nueve de mil novecientos veinte y cuatro por abandono de dicho mulo y varios documentos.

Dado en Moron a once de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.—Francisco Arias Rodríguez.—El Secretario P. H., Miguel Prieto.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en
materia criminal

Bajo los aprehendimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 6.615

FERNANDEZ ARGUELLES, Manuel, de diez y seis años, soltero, obrero, hijo de Manuel y de Constanza, natural y vecino de Madrid, en la calle Wilson cuatro (Tetuan de las Viñas), y cuya prisión decretada en sumario que se le sigue por estos, comparecerá en este Juzgado de Instrucción del distrito de la izquierda, sito en la calle Góngora sin número, dentro de diez días para notificarse y llevar a efecto dicha prisión.

Núm. 6.694

RAMIREZ ROMERO Francisco, de veinte y nueve años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en Alfonso XII número 74, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera sin constituirse en prisión por la causa número veinte y dos de mil novecientos veinte y dos, que se le sigue por el delito de lesiones; apremiándole que de no verificarse lo parará el consiguiente perjuicio y será declarado rebelde.

Imprenta y lit. "La Unión" - Córdoba 28

Delegado de visita de inspección a la Excelentísima Diputación provincial de Córdoba

Los señores Alcaldes de las Ciudades y pueblos que se consignan en relación, en el transcurso de veinte días siguientes a la publicación de la presente, manifestarán a ésta Delegación sita en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, la conformidad o reparos a los débitos con que aparecen a la misma por reparto para la defensa contra la Filoxera por los ejercicios económicos que también se indican.—Córdoba 8 Abril de 1924.—El Coronel Delegado, Felipe Lázaro.

RELACION QUE SE CITA

	Año 1922 23 Pesetas	Año 1921 22 Pesetas	Año 1920 21 Pesetas	Año 1919 20 Pesetas	Año 1918 19 Pesetas	Año 1917 Pesetas	Año 1916 Pesetas	Año 1915 Pesetas	Año 1914 Pesetas	Año 1913 Pesetas
Adamus	—	—	—	—	—	—	673 14	—	163 70	4 658 62
Aguilar	38 728 31	1 713 49	23 650 11	17 336 49	18 728 72	20 348 28	19 878 82	22 319 94	21 087 99	25 859 27
Alcaracejos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Almedinilla	—	—	—	—	—	—	2 863 54	3 984 99	—	—
Almodóvar	16 558 76	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alora	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Baena	32 834 31	39 338 44	32 806 58	38 267 60	20 216 30	19 787 50	16 490 23	17 157 09	16 552 20	17 583 74
Bellacasa	—	112 84	—	—	—	2 145 56	—	—	—	—
Belmez	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Benaméjil	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Blázquez	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bujalance	22 073 55	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cabra	15 190 12	—	12 789 70	9 130 16	8 583 90	7 709 41	8 970 46	8 374 89	9 389 94	23 551 77
Cañete	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Carcabuey	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Carlota (La)	1 169 63	65	65	—	—	—	9 233 04	—	—	—
Carpio	—	398 76	—	—	—	—	—	—	—	—
Castro	7 466 93	129 09	37 170 32	43 198 37	22 996 11	22 327 62	12 647 54	12 622 90	10 215 27	18 419 92
Conquista	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
CORDOBA	34 661 82	33 674 97	28 522 35	25 928 24	24 994 59	—	32 354 32	4 939 78	—	—
Dofia Mencía	2 424 12	—	—	453 80	—	969	495 44	—	—	—
Dos Torres	—	46 80	—	—	—	—	—	—	—	—
Encinas Reales	2 645 24	26 70	—	153 97	—	—	—	—	—	—
Espejo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Espiel	—	165 88	—	—	—	—	—	—	45 43	—
Hernán-Núñez	—	—	—	—	—	—	—	80 29	—	—
Fuente la Lancha	—	3 17	—	—	—	—	—	—	—	—
Fuente Obejuna	1 693 56	806 68	—	—	—	—	—	—	—	—
Fuente Palmera	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fuente Tójar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Granjuela	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guadalcázar	1 774 73	116 92	—	—	—	—	—	—	—	—
Hueto	—	26 07	—	—	—	—	—	—	—	—
Hinojosa del Duque	—	—	—	—	—	—	28 56	—	—	—
Hornachuelos	195	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Imójar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lucena	22 991	20 084 23	33 373 29	32 236 90	—	1 608 86	—	—	—	—
Luque	1 186 37	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Montalbán	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Montemayor	2 103 42	—	193 44	—	—	—	—	—	—	—
Montilla	12 614 22	1 240 41	17 551 37	17 801	16 229 13	8 252 19	4 510 61	5 782 61	5 244 44	7 160 72
Montoro	—	400	—	—	—	—	742 38	—	—	—
Monturque	—	202 45	—	43 35	—	—	—	—	—	—
Moriles (Los)	1 857 99	135 53	—	—	—	2 952 48	1 754 54	—	—	—
Nueva Carteya	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Obejo	3 585 16	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Palenciana	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Palma	2 263 79	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pedro-Abad	—	—	—	—	—	74 39	—	—	—	—
Pedroche	—	308 07	—	—	—	—	—	—	—	—
Peñaroya	—	—	—	—	—	261 44	—	—	—	—
Posadas	—	—	—	—	—	—	—	37	—	—
Posoblanco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Priego	17 637 50	—	—	—	—	—	6 804 21	—	—	—
Pueblonuevo del Terrible	—	—	—	—	—	—	864 36	—	—	—
Puente-Genil	20 094 08	—	8 944 40	5 456 66	6 723 95	6 812 45	7 685 92	—	7 602 58	4 497 58
Rambla	6 243 77	—	—	—	—	—	4 259 66	—	—	—
Rute	684 11	706 07	—	—	—	—	—	—	8 942 69	3 490 67
S. Sebastián de los Ballesteros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sistatella	7 610 07	—	—	—	—	—	4 877 47	—	—	—
Santo Esteban	2 594 41	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Torrecampo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Valenzuela	877 20	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Valdequillo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Victoria (La)	667 60	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villa del Río	108 37	—	1 290 80	—	—	—	—	—	—	—
Villafuente	2 161 63	—	—	—	156 67	521 97	—	—	—	—
Villaharta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva de Córdoba	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva del Duque	828 29	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva del Rey	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villarralto	15	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villaviciosa	—	216 16	—	—	—	—	—	—	4 073 19	2 749 65
Viso (El)	2 305 80	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Zuñeros	144 03	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Totales.....

(Continúa)